



**EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**  
**RESOLUCIÓN No. 08-PRS-2024**

**H**  
Red  
Solidaria

**PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA.** -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). –

**VISTA:** Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,928,000.00)** requerida por la Gerencia Administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se remite a Secretaria General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. **PRS/CUPE-0617/2024**, con procedencia de la Coordinación de la Unidad de Proyectos Estratégicos, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a Cubrir gastos de: I. Servicios de Capacitación para Proyectos PMSB (BID 3878) y Joven (BID 4449-HO) II. Servicios de Informática III. Intercambio de experiencias en el Extranjero (BID3878) IV. Investigaciones de plagas y enfermedades en área forestal (BID3878) V. Mantenimiento para vehículos, capacitaciones, viáticos, combustible VI. Insumos para oficinas (papelería y tóner) **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,928,000.00)** Adjuntando como soporte la siguiente documentación: I. Copia del Oficio a SEFIN No. PRS/DE-179-2024.- II. Copia de formulario F05 de fecha 27 de mayo de 2024.- III. Borrador de resolución interna. -

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... **“12) ARTÍCULO 12. Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de**





*Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: “**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.





**CONSIDERANDO:** Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fondos nacionales).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

#### **POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:



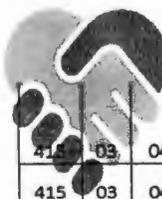
**Aumento:**

INST.	GA	UE	PROG.	SUBP	PROY.	ACT/OB	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
415	03	04	13	00	01	01	24200		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	790,000.00
415	03	04	13	00	01	01	24500		Servicios de capacitación	4,560,000.00
415	03	04	13	00	01	01	25600		Publicidad y Propaganda	2,282,000.00
415	03	04	13	00	01	01	32310		Prendas de Vestir	2,805,000.00
415	03	04	13	00	01	02	23200		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	50,000.00
415	03	04	13	00	01	02	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	160,000.00
415	03	04	13	00	01	02	29100		Ceremonial y Protocolo	51,000.00
415	03	04	13	00	01	03	26120		Pasajes al Exterior	200,000.00
415	03	04	13	00	01	04	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	20,000.00
415	03	04	13	00	02	01	23200		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	85,000.00
415	03	04	13	00	02	01	34400		Llantas y camaras de aire	50,000.00
415	03	04	13	00	02	02	22220		Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	496,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24500		Servicios de capacitación	7,450,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24600		Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	525,000.00
415	03	04	13	00	02	02	25600		Publicidad y Propaganda	3,000,000.00
415	03	04	13	00	02	02	29100		Ceremonial y Protocolo	1,000,000.00
415	03	04	13	00	02	03	23350		Mantenim y Reparac Equipo para Computación	130,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24600		Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	550,000.00
415	03	04	13	00	02	04	29100		Ceremonial y Protocolo	230,000.00
415	03	04	13	00	03	02	22220		Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	494,000.00
									TOTAL L.	24,928,000.00

**Disminuciones:**

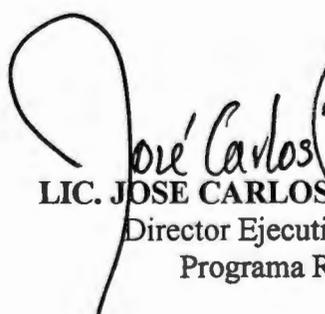
INST.	GA	UE	PRG.	SUBP	PROY.	ACT/OB	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
415	03	04	13	00	01	01	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa	350,000.00
415	03	04	13	00	01	01	24720		Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	297,600.00
415	03	04	13	00	01	01	29100		Ceremonial y Protocolo	200,000.00
415	03	04	13	00	01	02	24710		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa	100,000.00
415	03	04	13	00	01	02	34400		Llantas y camaras de aire	350,000.00
415	03	04	13	00	01	03	24200		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	900,000.00

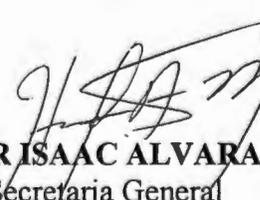




415	03	04	13	00	01	03	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	1,100,000.00
415	03	04	13	00	01	03	26220	Viaticos al exterior	50,000.00
415	03	04	13	00	01	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	250,000.00
415	03	04	13	00	01	05	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	250,000.00
415	03	04	13	00	01	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	300,000.00
415	03	04	13	00	02	01	24500	Servicios de capacitacion	6,000,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	6,100,000.00
415	03	04	13	00	02	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y evaluacion	1,800,000.00
415	03	04	13	00	02	02	26120	Pasajes al exterior	250,000.00
415	03	04	13	00	02	02	26210	Viaticos nacionales	1,800,000.00
415	03	04	13	00	02	02	26220	Viaticos al exterior	500,000.00
415	03	04	13	00	02	03	24500	Servicios de capacitacion	500,000.00
415	03	04	13	00	02	04	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa	2,100,000.00
415	03	04	13	00	02	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	500,000.00
415	03	04	13	00	03	04	24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	1,230,400.00
<b>TOTAL L</b>									<b>24,928,000.00</b>

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO**  
 Director Ejecutivo Ad-Honorem  
 Programa Red solidaria

  
**ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJÍA**  
 Secretaria General  
 Programa Red Solidaria



**EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**  
**RESOLUCIÓN No. 09-PRS-2024**

H  
Red  
Solidaria

**PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA.** -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). –

**VISTA:** Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,734,383.00)** requerida por la Gerencia Administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se remite a Secretaria General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. **PRS-ADMON-1060-2024**, con procedencia de la Gerencia Administrativa, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a Cubrir gastos de: I. Contratación de servicios locales y alimentación II. Contratación de consultores, programadores y técnicos en redes III. Contratación de oficiales operativos de atención a los participantes del programa IV. Complementar la contratación de las firmas auditoras externas V. Complementar el presupuesto para cubrir el pago de publicaciones en periódicos nacionales VI. Cubrir pago de suministros y materiales de oficina para el funcionamiento de la unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) VII. Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo de la flota vehicular. VIII. Pago de inscripciones para cursos de capacitaciones a colaboradores del programa y pasantías internacionales IX. Contratación de consultoría de asistencia técnica para el área de informática de la red solidaria X. Contratación de servicios de internet móvil para personal local y en las oficinas de ayuda en las Secretaría de Salud XI. Asignación de viáticos para personal de la Red Solidaria y la Secretaría de Salud para promocionar e incentivar la corresponsabilidad en Salud XII. Adquisición de Kit's para el equipamiento de los equipos de Salud Familiar (ESFAM) XIII. Impresión de Kit's educativos (libros de español y matemáticas y lectura) XIV. Contratación de los servicios de mantenimiento al equipo informático y de oficina asignados en la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) XV. Contratación de consultorías que conforman la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) para el 2024 XVI. Curso de capacitación y certificación para los consultores de la UCP XVII. Adquisición de pasajes nacionales para el acompañamiento de las entregas de TMC XVIII. Contratación de los servicios locales y alimentación a los participantes en los talleres de planificación del programa **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,734,383.00)**

Edificio Centauro, Blvd. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza, a 50 metros de TV Azteca, frente al almacén El Récord.





Adjuntando como soporte la siguiente documentación: I. Copia del memorándum PRS-UCP-CG No. 640-2024.- II. Reporte de SIAFI documento No. 31 de fecha 12 de junio de 2024 III. Copia de formulario F04 de fecha 17 de junio de 2024.- IV. Anexo desglosado V. Borrador de resolución interna. -

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... **“12) ARTÍCULO 12.** *Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: **“ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** *Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”*

Edificio Centauro, Blur. Juan Pablo II, contiguo a Torre Alianza, a 50 metros de TV Azteca, frente al almacén El Récord.





**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

**CONSIDERANDO:** Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fondos nacionales).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.





**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

**Aumento:**

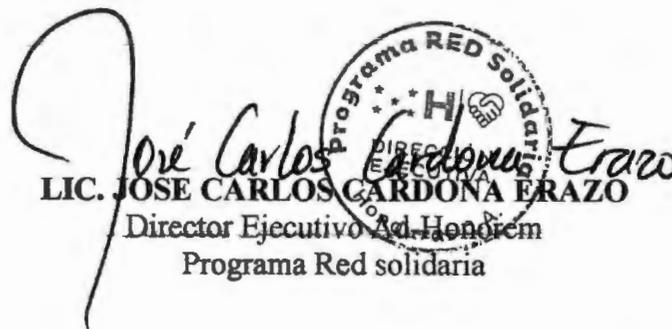
Instit.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	08	21	173	11	00	01	02	29100	Ceremonial y Protocolo	00	251,300.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	3,090,988.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	1,256,500.00
415	02	03	21	173	11	00	01	03	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	502,600.00
415	02	03	21	173	11	00	01	04	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	167,416.00
415	02	03	21	173	11	00	01	04	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	25,330.00
415	02	03	21	173	11	00	01	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	00	108,059.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	00	859,997.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	24500	Servicios de Capacitación	00	330,885.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	1,369,680.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	25700	Servicio de Internet	00	840,671.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	26120	Pasajes al Exterior	00	559,142.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	26210	Viáticos Nacionales	00	1,970,449.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	26220	Viáticos al Exterior	00	954,940.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	29100	Ceremonial y Protocolo	00	804,180.00
415	02	03	21	173	11	00	04	02	39510	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	00	1,517,852.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	1,477,844.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	1,256,500.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	26210	Viáticos Nacionales	00	1,769,152.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	29100	Ceremonial y Protocolo	00	1,478,473.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	00	219,142.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	1,556.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	29100	Ceremonial y Protocolo	00	42,191.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	23950	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	00	125,650.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	23960	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	00	15,052.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	00	230,741.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24500	Servicios de Capacitación	00	150,780.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	3,464,117.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	891,075.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	00	1,301.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	26110	Pasajes Nacionales	00	75,390.00
415	02	03	21	173	11	00	04	05	29100	Ceremonial y Protocolo	00	125,650.00
										<b>Totales</b>		<b>25,734,383.00</b>

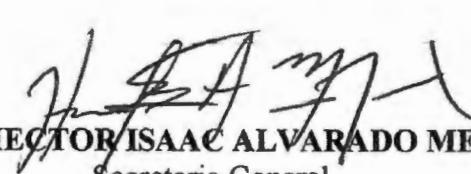


**Disminuciones:**

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	02	03	21	173	11	00	01	02	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	251,298.00
415	02	03	21	173	11	00	01	02	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	00	8,892,325.00
415	02	03	21	173	11	00	01	04	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	1,310,654.00
415	02	03	21	173	11	00	04	03	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	8,643,804.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	00	499,835.00
415	02	03	21	173	11	00	04	04	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	00	6,136,467.00
										Totales		25,734,383.00

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO  
Director Ejecutivo Ad. Honorem  
Programa Red solidaria

  
ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA  
Secretaria General  
Programa Red Solidaria

